



Radicado: K 2017090000431

Fecha: 21/09/2017

Tipo: CIRCULAR

Destino:



PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES Y JEFES DE OFICINA.

DE: SECRETARÍA GENERAL.

ASUNTO: INFORMACIÓN REFERENTE A LOS CONTRATOS Y CONVENIOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN.

La Secretaría General, en ejercicio de su función de orientar la contratación del Departamento de Antioquia, considera pertinente recordar que una vez terminados los contratos y convenios celebrados por esta entidad, por la ocurrencia de cualquiera de las causas establecidas en la ley, es decir, vencimiento del plazo contractual, terminación por mutuo acuerdo, terminación unilateral o declaratoria de caducidad, se debe proceder a su liquidación.

En este contexto, se destaca la importancia de efectuar una verificación rigurosa durante la etapa liquidatoria con el propósito de determinar con claridad los eventuales saldos que quedaron pendientes de pago a la terminación del contrato, los recursos que deben reintegrarse al presupuesto del Departamento, y las posibles diferencias que deben ser resueltas en el acta de liquidación.

Consecuente con lo anterior, se solicita todos los Secretarios de Despacho, Gerentes, Directores de Departamentos Administrativos y Jefes de Oficina, que remitan la siguiente información al correo electrónico contratacionadministrativa@antioquia.gov.co:

Relación de los contratos y convenios terminados que se encuentran pendientes de liquidación a la fecha de la presente circular, precisando el número de contrato o convenio, objeto, valor, plazo, estado actual del trámite liquidatorio y la indicación de las razones por las cuales no se ha surtido dicho trámite.

Los datos objeto de solicitud, deberán ser enviados al correo electrónico precitado, **a más tardar el 26 de septiembre de 2017** con el fin de consolidar la información y exponerla ante el señor Gobernador, en reunión del Consejo de Gobierno Departamental.

La Secretaría General, insta a todas las dependencias a tomar las medidas necesarias para efectuar la liquidación oportuna de los contratos y convenios, como mecanismo para garantizar la protección de los recursos públicos, por tratarse de una etapa crucial en la cual se efectúa el balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado para efectos de definir el estado de las prestaciones acordadas.

De manera complementaria, se enfatiza que durante la etapa postcontractual, se debe cumplir con la publicación oportuna en la página Web www.colombiacompra.gov.co del acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Acta de Liquidación unilateral, si a ello hubiera lugar, y el cierre del expediente contractual. Así mismo, se recomienda ingresar la información de los contratos y convenios liquidados en el Sistema de Gestión Transparente, y actualizar los



datos correspondientes en el sistema SAP con el propósito de garantizar coherencia entre la información reportada por cada una de las dependencias del Departamento y la que se encuentra reflejada en el aludido sistema.

Atentamente,


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CÁRDENAS
Subsecretario Jurídico

Proyectó: Ana Cristina Uribe Palacio, Profesional Universitaria
Revisó: Lisara Sofía Sánchez Ledesma, Directora Administrativa y Contractual